TEC CUENCA
TECNOLÓGICO SUDAMERICANO
(593 7) 2838323 - 2843619
0996976449
Bolivar y Manuel Vega-San Blas

REGLAMENTO DE LA UNIDAD DE TITULACIÓN DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO PARTICULAR SUDAMERICANO

APROBADO POR EL ÓRGANO COLEGIADO SUPERIOR

Resolución 2026-092-07-SG-OCS-ITS

14 de mayo de 2026

TEC CUENCA
TECNOLÓGICO SUDAMERICANO
(593 7) 2838323 - 2843619
0996976449
Bolivar y Manuel Vega-San Blas

El ÓRGANO COLEGIADO SUPERIOR DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO PARTICULAR SUDAMERICANO

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 350 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que "El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo.";

Que, el Artículo 352 de la Constitución de la República del Ecuador establece que "El sistema de educación superior estará integrado por universidades y escuelas politécnicas; institutos superiores técnicos, tecnológicos y pedagógicos; y conservatorios de música y artes, debidamente acreditados y evaluados. Estas instituciones, sean públicas o particulares, no tendrán fines de lucro.";

Que, el Artículo 5 de la Ley Orgánica de Educación Superior, literal a) define los Derechos de las y los estudiantes: "Son derechos de las y los estudiantes los siguientes: Acceder, movilizarse, permanecer, egresar y titularse sin discriminación conforme sus méritos académicos";

Que, el Artículo 118 de la Ley Orgánica de Educación Superior define los niveles de formación de la educación superior: a) Tercer nivel técnico-tecnológico y de grado, b) Cuarto nivel o de posgrado;

Que, el Artículo 122 de la Ley Orgánica de Educación Superior sobre el otorgamiento de Títulos define: "Las instituciones del Sistema de Educación Superior conferirán los títulos y grados que les corresponden según lo establecido en los artículos precedentes. Los títulos o grados académicos serán emitidos en el idioma oficial del país";

Que, el Art. 31 del Reglamento de Régimen Académico establece que "Las unidades de organización curricular de las carreras de tercer nivel corresponden a las asignaturas cursos o sus equivalentes y actividades que conducen al desarrollo de las competencias profesionales de la carrera a lo largo de la misma; y podrán ser estructuradas conforme al modelo educativo de cada IES.

Que, el Artículo 32 del Reglamento de Régimen Académico establece los mecanismos de acceso y aprobación de la unidad de integración curricular;

Que, el Artículo 33 del Reglamento de Régimen Académico establece los mecanismos de reprobación de la unidad de integración curricular;

Que, es necesario establecer la normativa que el Instituto asumirá para dar cumplimiento a lo planteado en los artículos relacionados del Reglamento de Régimen Académico.

Por todo lo anterior y en uso de sus atribuciones, el Órgano Colegiado Superior del Instituto Superior Tecnológico Particular Sudamericano expide las reformas al presente:

TEC CUENCA
TECNOLÓGICO SUDAMERICANO
(593 7) 2838323 - 2843619
0996976449
Bolivar y Manuel Vega-San Blas

REGLAMENTO DE LA UNIDAD DE TITULACIÓN

CAPÍTULO I
OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

ART. 1.- **Objeto:** El objeto del presente reglamento está en:

a) Establecer los procesos de titulación, a los que habrán de regirse los estudiantes del Instituto;
b) Establecer las modalidades de titulación;
c) Regular el proceso de integración curricular.

ART. 2.- **Ámbito:** El presente reglamento regula y orienta el proceso de titulación del Instituto, en el marco de lo dispuesto en la Ley Orgánica de Educación Superior, el Reglamento de Régimen Académico, la Reglamentación interna y otras normativas vigentes.

ART.3.- La Unidad de Titulación estará a cargo de un Director (a) que el Rector(a) lo nombrará.

CAPÍTULO II
DE LOS MODALIDAES DE TITULACIÓN

ART.4.- Para cada carrera del Instituto se consideran las siguientes modalidades de titulación:

a) Examen de grado o fin de carrera
b) Trabajo de Titulación, los que pueden ser:

b.1) Proyecto técnico; y,
b.2) Ensayo o artículo académico.

ART.5.- Es obligatoria la utilización de las normas establecidas para las citas y referencias. Para ello los estudiantes deberán realizar el taller de la estructura del Trabajo de Titulación y redacción técnica, respecto de las mismas en las que el instituto determinará características especiales para la presentación de los trabajos.

ART. 6.- Si un estudiante no aprueba una de las modalidades de titulación establecidas en el presente reglamento, podrá:

A) En caso del examen de grado o fin de carrera, deberá optar por otra modalidad de titulación; y,
B) En caso de trabajo de titulación, lo puede realizar el mismo trabajo, pero con tema totalmente diferente o podrá optar por otra modalidad de titulación.

En cualquiera de los casos el estudiante debe iniciar del proceso y pagar los derechos que corresponda a este nuevo proceso de titulación.

CAPÍTULO III
CARACTERIZACIÓN DE LAS MODALIDADES DE TITULACIÓN

TEC CUENCA
TECNOLÓGICO SUDAMERICANO
(593 7) 2838323 - 2843619
0996976449
Bolivar y Manuel Vega-San Blas

ART.7.- El examen de grado o de fin de carrera deberá ser de carácter complexivo, con el mismo nivel de complejidad, tiempo de preparación y demostración de competencias, habilidades, destrezas y desempeños, que el exigido en las diversas formas del trabajo de titulación.

ART.8.- El examen de grado o fin de carrera evalúa el cumplimiento del perfil profesional una vez culminado el proceso de formación del estudiante. Es un examen teórico práctico que guarda relación y está en correspondencia con el perfil del egresado.

ART.9. - El Trabajo de titulación, debe ser una propuesta innovadora que contenga una investigación exploratoria y diagnostica, una base conceptual, los métodos utilizados para la investigación, un análisis de resultados, una propuesta, las conclusiones y las fuentes de consulta.

ART.10.- Los Trabajos de titulación deben desarrollarse en correspondencia con los aprendizajes obtenidos en la carrera y atendiendo a las líneas de investigación establecidas por la Coordinación de Investigación y a la cual acatará la Comisión de titulación con el Director (a) de la Unidad de titulación del Instituto.

Se considera Trabajos de titulación los siguientes: proyectos de investigación, proyectos integradores, ensayos o artículos académicos, etnografías, sistematización de experiencias prácticas de investigación y/o intervención, análisis de casos, estudios comparados, propuestas metodológicas, propuestas tecnológicas, productos o presentaciones artísticas, dispositivos tecnológicos, modelos de negocios, emprendimientos, proyectos técnicos, trabajos experimentales, entre otros de similar nivel de complejidad.

Los Coordinadores de Carrera tienen la obligación de comunicar al Director(a) de la Unidad de titulación, al final de cada ciclo cuales son los estudiantes de la cohorte que entraría al proceso de titulación.

CAPÍTULO IV
PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

SECCIÓN I
GENERALIDADES

ART.11.- Los estudiantes que terminen una carrera y egresen, tendrá cinco años para optar por un proceso de titulación. De no hacerlo en esos cinco años, el estudiante para poder matricularse en un proceso de titulación tendrá que sujetarse a un proceso de homologación; a las condiciones que le establezca la Unidad de Titulación y a pagar el valor de un ciclo.

ART.12 - El estudiante podrá escoger la modalidad de titulación, sin embargo, si la Comisión de cada carrera, considera que no es factible el campo de acción o no acepta la propuesta, el estudiante tendrá que escoger otra modalidad de titulación cualquiera que esta sea.

Una vez, aprobada la modalidad de titulación, el estudiante no podrá pedir cambio de modalidad de titulación.

TEC CUENCA
TECNOLÓGICO SUDAMERICANO
(593 7) 2838323 - 2843619
0996976449
Bolivar y Manuel Vega-San Blas

En caso de **retirarse** de un proceso de titulación en cualquier de sus modalidades, el estudiante deberá presentar oficio en hoja valorada en donde indique el motivo de su retiro, y ello debe hacerlo dentro los 15 días de matriculado. Presentado el oficio dentro de los 15 días, se procederá a dejar sin efecto la matrícula de titulación, y se devolverá los valores de los aranceles; y esta matricula no corre para el registro, es decir, si se vuelve a matricular esa matricula constará como primera matricula.

Se considera **abandono**, cuando el estudiante no asiste, o no cumple el proceso de titulación dentro de los términos establecidos en el presente reglamento, o las disposiciones dadas por el Director de la Unidad de titulación. Para que no se considere abandono el estudiante debe presentar un escrito, máximo en el término de 48 horas de haberse producido la inasistencia, o el incumplimiento; el cual será valorado por el Director de Titulación, de aceptar la justificación le dará un término perentorio para que cumpla, de dicho termino no hay ninguna otra prorroga. De no aceptarse la justificación, perderá los aranceles que haya cancelado. El estudiante puede apelar de la negativa dada por el Director de Titulación, ante el señor Rector, de esta instancia no hay otra.

ART. 13- En los procesos de titulación los exámenes teóricos, prácticos, sustentación o en cualquier forma de calificación, los estudiantes que reprueben tendrán derecho a una segunda oportunidad, pero no podrán ser recalificadas dichas notas. Además, en toda evaluación abra una rúbrica de evaluación que será entrega a la unidad de titulación previo a realizar la calificación.

En cualquier proceso de titulación, existirá una pre-defensa, que será establecida por el director de la Unidad de titulación, en la que deben asistir de ser posible todos los docentes de la carrera, de esta pre-defensa se sentará un acta con las sugerencias y observaciones que se haga; esta acta se dará lectura al inicio de la defensa final, y en caso de no haberse realizado cambios sugeridos, se suspende la defensa final, y contará como perdida.

ART.14 - La Dirección de la Unidad de titulación treinta días antes del inicio del periodo ordinario de matrículas del PAO a través de los medios oficiales de comunicación de la Institución difundirá el proceso administrativo a seguir por los estudiantes que optarán por el examen de grado o fin de carrera.

ART. 15.- Para la matriculación en el proceso de titulación se lo hará como materia dentro del sistema informático del Instituto.

ART. 16.- Terminado el periodo de matrículas establecidas por el Instituto, la Secretaria General enviará un oficio a la Dirección de la Unidad Titulación con la información de los estudiantes matriculados, a saber: nombres y apellidos, número de identificación, teléfonos, correos electrónicos, número de horas de vinculación y prácticas pre profesionales y segunda lengua; así como la modalidad de titulación elegida. Para que pueda continuar con el proceso de titulación.

ART.17.- El Director (a) de la Unidad de Titulación revisará la información del artículo anterior y la remitirá a la Comisión de Titulación, para establecer de manera conjunta la planificación y ejecución del proceso de titulación.

TEC CUENCA
TECNOLÓGICO SUDAMERICANO
(593 7) 2838323 - 2843619
0996976449
Bolivar y Manuel Vega-San Blas

La Comisión de Titulación, luego del análisis respectivo, designará al docente tutor que acompañe en el proceso de titulación al estudiante.

ART.18.- En cualquier modalidad de titulación, si el estudiante por haber sido reprobado, solicita que por segunda ocasión presentarse al examen teórico, práctico o en la sustentación su nota máxima en ese componente será del 70% de la nota total, de no obtener este porcentaje pierde el proceso de titulación, así como derechos arancelarios, y tendrá que tomar otro proceso de titulación.

ART.19.- La **Materia de Desarrollo de proyecto, Unidad de Integración Curricular o Proyecto de Titulación,** en virtud de ser parte del proceso de graduación su calificación es diferente al del resto de materia y se sujetara como se establece en el presente artículo.

Se calificará en tres momentos, mediante calificación conjunta en cada momento del docente de la materia y el tutor del proyecto sobre cien puntos, siendo el peso de la nota del docente el 40% y del tutor del proyecto el 60%. La suma de los dos momentos de la materia tendrá un peso del 60% de la nota total de la materia; y el Tercer momento, tendrá un peso del 40% de la nota de la materia; sumados los tres momentos el estudiante debe pasar con más del setenta por ciento del total de la nota. Si en los dos primeros momentos el estudiante, no llega a la nota mínima se reporta a la Unidad de Titulación para que le de la opción de recuperar, en un plazo máximo de cinco días, en caso de no presentar su recuperación o no aprobar la misma, se dará por perdido el proceso de titulación y deberá iniciar un nuevo proceso de titulación con el pago de los respectivos aranceles.

La nota del tercer momento de la materia no se asentará, hasta que el estudiante haya acabado todo el proceso de titulación aprobado. Si el estudiante no aprueba el proyecto técnico en su parte escrita, artículo académico o examen práctico; o no aprueba la defensa oral de su proyecto técnico, artículo académico o el examen teórico del examen de fin de carrera; su nota del tercer momento será de cero.

SECCIÓN II
DEL EXAMEN DE GRADO O FIN DE CARRERA

ART. 20.- El docente tutor realizará el acompañamiento al estudiante durante dieciséis sesiones. No se podrán realizar más de dos sesiones por semana, por un período máximo de dieciséis semanas. Cada sesión durará al menos una hora.

ART. 21.- El estudiante para su preparación y aprobación del examen de grado o fin de carrera, tendrá la duración de un PAO (Periodo académico ordinario), tiempo en el cual será asistido por el tutor(a) y la Comisión de Titulación.

ART.22.- Las fechas de los exámenes teórico y práctico del examen de grado o fin de carrera, así como la designación de los docentes para la toma de los mimos, serán establecidos por el Director (a) de la Unidad de Titulación con la autorización del Rector.

PARÁGRAFO I
DEL EXAMEN TEORICO

(593 7) 2838323 - 2843619
0996976449
Bolivar y Manuel Vega-San Blas

ART.23.- El banco de preguntas, se lo elaborará de la siguiente manera, el Coordinador de Carrera, dispondrá a los profesores de todas las materias, elaborar mínimo cuarenta preguntas con sus respuestas; y en las materias del eje profesional será un número mayor de preguntas y respuestas, dependiendo la carga horaria, las mismas que serán determinadas por el Coordinado de Carrera, quien las revisará conjuntamente con la comisión de profesores designados por éste; y compilarán todas las preguntas en un solo texto denominado Banco de Preguntas.

El Banco de preguntas será entregado al Director de la Unidad de Titulación quien solicitará la aprobación del mismo al Vicerrector.

ART.24.- El estudiante para poder rendir el examen teórico de fin de grado o carrera deberá presentar una solicitud al Señor Rector en hoja valorada adjuntando la siguiente documentación:

a) Certificado emitido por Secretaria General de haber aprobado toda la malla curricular, excepto la **Materia de Desarrollo de proyecto, Unidad de Integración Curricular o Proyecto de Titulación**
b) Certificado de haber cumplido las practicas preprofesionales,
c) Certificado de haber cumplido las horas de vinculación con la sociedad,
d) Certificado de haber cumplido con el nivel respectivo de segunda lengua,
e) Certificado de haber aprobado el diplomado,
f) Certificado de haber aprobado el taller de la estructura del Trabajo de Titulación y redacción técnica,
g) Certificado de no adeudar libros a la biblioteca, y;
h) Certificado de estar al día en pagos de aranceles y tasas

De no presentarse cualquiera de los requisitos, no podrá ser declarado apto para continuar el proceso de Titulación, y se le dará 48 horas de termino para que los cumpla, para lo cual deberá realizar un oficio al Rector solicitando la entrega tardía de los requisitos y adjuntando el derecho correspondiente, si no lo hace queda en suspenso hasta el próximo proceso y que cumpla con todos los requisitos, si en la segunda oportunidad no cumple pierde el proceso de titulación y tendrá que iniciar otro proceso.

Si cumple con todos los documentos, el Rector autorizará al Director de Titulación la recepción de los exámenes a los estudiantes.

ART.25.- El examen teórico constará de 100 preguntas, de las cuales el sesenta por ciento (60%) serán preguntas del eje profesional y cuartean por ciento (40%) del resto de materias, que se sortearán el día de la prueba del Banco de Preguntas, por la Dirección de la Unidad de Titulación o el docente designado. Cada pregunta valdrá un (1) punto, por lo tanto, el examen teórico es sobre cien (100) puntos; y, su aprobación se dará al obtener el 70% de la puntuación total, esto es, setenta (70) puntos. Tendrá una duración de 3 horas. El examen teórico representa el 50 % de la calificación final del examen de grado o fin de carrera.

(593 7) 2838323 - 2843619
0996976449
Bolivar y Manuel Vega-San Blas

El examen teórico, será calificado al final de su rendición, es decir, el mismo día. Se realizará un acta en el que se siente la nota obtenida en el examen.

ART.26.- En caso de no aprobar el examen teórico el estudiante tendrá una única oportunidad de presentarse nuevamente, previa solicitud dirigida al señor Vicerrector, dentro del término de 48 horas de haber realizado el examen. El segundo examen se lo llevará a cabo dentro de dos días de termino de presentada la solicitud, y el Director (a) de la Unidad de Titulación fijará únicamente la hora a rendirse el examen.

ART.27.- Si por segunda vez no aprueba el examen teórico, pierde el examen de grado, los derechos arancelarios; y, tendrá que elegir otra modalidad establecida para su trabajo de titulación.

PARÁGRAFO II
DEL EXAMEN PRÁCTICO

ART.28.- El examen práctico se desarrollará en 5 días hábiles luego del examen teórico y será requisito haber aprobado el examen teórico, para acceder al examen práctico. El Director (a) de la Unidad de Titulación fijará únicamente la hora a rendirse el examen práctico.

ART. 29.- Para el examen práctico, se elaborará un banco de mínimo 10 casos prácticos de las materias del eje profesional. El Coordinador de cada Carrera, pedirá a la Comisión de Titulación, para que elaboré este banco, el mismo que será diferente para cada proceso de titulación. Este banco de casos se lo pasará a la Dirección de Titulación quien solicitará la aprobación al Vicerrector.

ART.30.- El examen práctico consistirá en la presentación de una problemática relacionada con una de las áreas establecidas en la Unidad de Titulación, elegidas al azar en el momento de comenzar el examen, a la cual el estudiante debe dar respuesta y defenderla ante el tribunal que ha sido designado al efecto por el señor Rector, y estará conformado por un presidente y dos vocales, uno de ellos miembro de la Comisión de Titulación.

ART. 31.- El estudiante deberá presentarse en el aula o laboratorio asignado, en el día señalado para el examen práctico, treinta minutos antes de la hora señalada para su rendición, con el fin de recibir las indicaciones correspondientes del Tribunal examinador.

ART.32.- El examen práctico tendrá una duración máxima de tres horas, dos horas para dar respuesta a la problemática planteada y una hora para la defensa a la resolución de la misma y las preguntas del tribunal. Luego del examen práctico se procederá inmediatamente a su calificación y se sentará un acta de la misma.

ART.33. - La calificación del examen práctico será de 100 puntos y su aprobación será con el 70 % de la puntuación total, esto es setenta (70) puntos. El examen práctico representa el 50 % de la nota del examen de grado o fin de carrera.

ART.34. - En el caso que un estudiante no apruebe el examen práctico, se aplicará la misma norma que para el examen teórico, contenida en los artículos 26 y 27 del presente Reglamento.

(593 7) 2838323 - 2843619
0996976449
Bolivar y Manuel Vega-San Blas

ART.35.- La nota del examen de grado resultará de la suma de las calificaciones del examen teórico y del examen práctico, y divididas para dos. El aprobado será de setenta puntos o más.

SECCIÓN III
TRABAJO DE TITULACIÓN

PARAGRAFO I
PROYECTO TÉCNICO

ART. 36.- Si el estudiante opta por El Proyecto Técnico, deberá cumplir los requisitos establecidos en el Art. 15 de este reglamento. En los Proyectos Técnicos pueden ser realizados máximo por dos estudiantes de una misma carrera o perteneciente a otra carrera, siempre y cuando el trabajo lo amerite, ello será aprobado por la Comisión de Titulación.

Si se dieran los siguientes casos, a saber.

a) Si un estudiante del grupo se retirase pierde el proceso de titulación vigente y deberá matricularse en el siguiente proceso de titulación asumiendo las tasas y aranceles previstos por la Institución. El resto del grupo siempre que sea de la misma carrera, deberá continuar el Proyecto Técnico en su totalidad, pudiendo hacer una prórroga de 30 días como máximo para terminar su trabajo.
b) En el caso de que el estudiante que se retira es de otra carrera, el que se queda debe continuar el proceso, siempre y cuando el Proyecto Técnico lo permita, sólo respecto de su carrera, para ello en la solicitud de prórroga debe incluir el cambio del nombre del Proyecto Técnico, el que se enfocará únicamente a su carrera, y la prórroga no podrá exceder de 30 días.
c) En caso de que el Proyecto Técnico no permitir el que continua la investigación, se da por terminado este proceso, y al estudiante que se queda, podrá iniciar en el siguiente proceso de titulación, su Proyecto Técnico, con todos los cambios que se requiera.

En todos estos casos, la Comisión de Titulación será al que emita su informe de aprobación y la que fije las prórrogas.

ART.37.- El proyecto técnico tendrá la siguiente estructura curricular:

- Inducción al Trabajo de Titulación: 3 horas;
- Cursos relacionados con el desarrollo de la estructura del Trabajo de Titulación y redacción técnica: 30 horas;
- Diplomado
- Tutorías para la validación y defensa del Trabajo de Titulación: 10 horas;
- Tutorías: 16 horas, siendo estas una hora semanal; y,
- Trabajo Autónomo de desarrollo por parte del estudiante: 185 horas.

ART.38.- En la segunda semana de inicio del Proceso de Titulación, el estudiante deberá entregar en Secretaria en especie valorada la denuncia de su tema de trabajo de titulación que contiene el tema y el índice de la investigación, así como el nombre del posible tutor de la investigación. Secretaria, pasará a la Unidad de Titulación, y esta a su vez a la comisión de titulación, quienes tendrán (5) días hábiles para

(593 7) 2838323 - 2843619
0996976449
Bolivar y Manuel Vega-San Blas

aprobar el tema, luego de cual enviará a la Dirección de Titulación para que esta instancia notifique al estudiante y pueda iniciar su trabajo.

ART. 39.- En el caso que la denuncia del tema no sea aprobada, el o los estudiantes que están bajo esta condición deberán enviar una solicitud al Director (a) de la Unidad de Titulación para solicitar una prórroga máxima de cinco días, dentro de la cual podrán trabajar de manera conjunta con los miembros de la Comisión de Titulación para proponer el tema. Si por segunda vez el tema es rechazado por la Comisión de Titulación, el estudiante queda fuera del proceso de graduación iniciado, teniendo la facultad de presentarse en el siguiente proceso y perderá los derechos económicos erogados.

ART.40.- Para presentar el Proyecto Técnico escrito, el estudiante presentará una solicitud al Rector, la declaratoria de apto para su presentación y sustentación, adjuntando obligatoriamente lo siguiente:

a) La nota mínima de treinta y cinco puntos (35 puntos) en el trabajo escrito;
b) Certificado de haber aprobado toda la malla curricular, excepto la **Materia de Desarrollo de proyecto, Unidad de Integración Curricular o Proyecto de Titulación**;
c) Certificado de haber cumplido las prácticas preprofesionales
d) Certificado de haber cumplido con las horas de vinculación a la sociedad
e) Certificado de haber cumplido el nivel respectivo de segunda lengua;
f) Certificado de haber aprobado el diplomado;
g) Certificado de no adeudar libros a la biblioteca;
h) Certificado de haber aprobado el taller de normas la estructura del Trabajo de Titulación y redacción técnica;
i) Informe de similitud con porcentaje de hasta el diez por ciento (10%) de similitud; y de hasta al treinta por ciento (30%) de Inteligencia Artificial; y,
j) Certificado de estar al día en pagos de aranceles y tasas

Cumplido esto, el Rector señala día y hora para la sustentación. De no presentarse cualquiera de los requisitos, no podrá ser declarado apto para continuar el proceso de Titulación, y se le dará 48 horas de termino para que los cumpla, para lo cual deberá realizar un oficio al Rector solicitando la entrega tardía de los requisitos y adjuntando el derecho correspondiente, si no lo hace queda en suspenso hasta el próximo proceso y que cumpla con todos los requisitos, si en la segunda oportunidad no cumple pierde el proceso de titulación.

ART.41.- La evaluación del Proyecto Técnico, es sobre cien puntos, distribuidos de la siguiente forma:

a) El trabajo escrito cincuenta puntos (50), y,
b) La sustentación cincuenta puntos (50).

Debiendo obtener en los literales a) y b), en cada uno mínimo el setenta por ciento (70%) del puntaje, de no obtener el puntaje mínimo en el trabajo escrito (35 puntos), dentro del término de 48 horas, de que se le comunica la nota, debe presentar al Rector solicitud pidiendo que se le reciba un nuevo trabajo escrito, el

(593 7) 2838323 - 2843619
0996976449
Bolivar y Manuel Vega-San Blas

mismo que debe hacerlo máximo en el plazo de siete días, desde que el Rector lo apruebe. Para rendir la sustentación debe haber aprobado el trabajo escrito.

En caso de la sustentación de no obtener el puntaje mínimo (35puntos), dentro del término de 48 horas del día de la sustentación, debe presentar al Rector solicitud pidiendo que se le permita sustentar de nuevo, el mismo que debe hacerlo máximo en el plazo siete días, desde que el Rector lo apruebe; y, ante el mismo Tribunal.

Si no obtiene en el trabajo escrito o en la sustentación el mínimo del 70% de la nota, pierde el Trabajo de Titulación, los derechos arancelarios y tendrá que volver a tomar otro proceso de titulación.

ART.42.- Una vez concluido el Proyecto técnico, los estudiantes presentarán en Secretaria General una copia del archivo de la siguiente forma: Digital del trabajo en USB o cualquier medio electrónico, un manual o cualquier otro requerimiento de presentación de acuerdo a las características de cada carrera con un oficio en especie valorada por parte del tutor responsable del Proyecto técnico que certifique que el trabajo cumple con los requisitos necesarios para ser presentado para la sustentación y defensa y además la nota correspondiente del trabajo escrito sobre 50 puntos. Además, deberá presentar los requisitos contemplados en el artículo 39 del Presente Reglamento.

El Tutor responsable del Proyecto Técnico, a más de lo expresado en el inciso anterior, debe señalar que se ha aplicado el sistema de anti plagio, en el cual ha obtenido hasta el 10% de coincidencias, en caso de exceder este porcentaje, se le pedirá al estudiante que lo corrija en el término de 48 horas, de no hacerlo o repetir un porcentaje mayor al 10%, el estudiante perderá el proceso de titulación y tendrá que repetir por segunda vez el proceso de titulación. Si el estudiante por su cuenta ha procedido hacer revisar su Proyecto de Titulación mediante sistema de anti plagio, y eso hace que nuestro sistema lo reconozca como segunda vez, se tomará como segunda, pues esto es de exclusiva responsabilidad del estudiante, por más que por primera vez, lo haga en nuestra institución, y si obtiene un porcentaje mayor al 10% pierde el proceso de titulación.

ART.43.- La Secretaría remitirá al Director (a) de la Unidad de Titulación la documentación presentada. El Director de la Unidad de Titulación revisará la información, y emitirá un informe declarándole apto o no para la disertación.

ART.44.- El Director (a) de la Unidad de Titulación solicitará a Secretaría que se comunique al estudiante el que ha sido declarado apto para sustentar.

ART. 45.- Luego de la entrega del Trabajo de Titulación, el Rector designará el tribunal que receptará la sustentación, y que estará conformado por un presidente y dos vocales, uno de ellos miembros de la Comisión de Titulación y dos docentes designados de los profesores de la carrera y de materia a fines al trabajo escrito.

Si un miembro del Tribunal, falta para la sustentación, el Director(a) de la Unidad de Titulación designará el profesor que reemplace al miembro que falte. El miembro faltante será sancionado conforme nuestros reglamentos.

(593 7) 2838323 - 2843619
0996976449
Bolivar y Manuel Vega-San Blas

Los profesores que son designados para la sustentación recibirán el Proyecto Técnico con 8 días de anticipación al día y hora señalados para la sustentación, a fin de que tengan conocimiento y puedan realizar la evaluación.

ART. 46.- La sustentación y defensa del Trabajo de Titulación, se calificará sobre 50 puntos, por cada uno de los miembros del Tribunal de acuerdo a la solidez de la sustentación y a las respuestas adecuadas a las preguntas del tribunal respectivamente.

ART. 47.- En un máximo de veinte minutos el estudiante hará una exposición resumida de su trabajo, luego de lo cual absolverá las inquietudes del tribunal.

ART. 48.- No existe prorrogas al Trabajo de Titulación, el mismo que deberá desarrollarse conforme el cronograma determinado por el Director(a) de la Unidad de Titulación. Solo excepcionalmente, cuando por enfermedad o circunstancias de gravedad debidamente justificadas, el estudiante podrá solicitar la prórroga, la misma que será aprobada o rechazada por el Rector; de aprobarse la prórroga será máximo treinta días, y con el pago del 50% del valor correspondiente.

PARÁGRAFO II
DEL ENSAYO O ARTICULO ACADÉMICO.

ART.48.- Para iniciar en esta modalidad, el estudiante deberá realizar una Solicitud a la Dirección de Titulación, señalando que desea hacer un artículo a publicar en una revista, libro o cualquier otro, de una institución pública o privada, a más de la aceptación deberá firmarse un convenio entre dicha institución y el estudiante en que se respeten sus derechos de propiedad intelectual y se establezca la licencia de uso de dicha publicación a favor de nuestro Instituto, en los casos que exista esta posibilidad, de no poderse firmar el convenio el Director(a) de la Unidad de Titulación con la revista, editorial o cualquier otro establecerán la política a seguir a fin de respetar los derechos de propiedad intelectual. El ensayo o artículo siempre deberá basarse en un Proyecto Integrador de Saberes PIENSA.

ART.49.- El Director(a) de la Unidad de Titulación revisará la información y la remitirá al mismo tiempo a la:

a) Comisión de Titulación, para que realice un informe analizando si justifica la publicación del articulo solicitado. Si la comisión emite el informé en que no se aprueba, el estudiante en 48 horas podrá optar por otra modalidad de titulación o retirarse del proceso de titulación; si el estudiante no expresa nada se le considerada que abandona el proceso de titulación.
b) Coordinación de Investigación del Instituto, para que emita el aval de la estructura metodológica; y,
c) Se enviará al par ciego que determine la revista o editorial.

Luego, con informe y aval favorable de las instancias se deberá establecer la planificación y ejecución de la publicación.

ART.50.- El estudiante debe obligatoriamente realizar el taller de la estructura del Trabajo de Titulación y redacción técnica, que promueve el Instituto, el cual lo aprobará previo a iniciar el procedimiento de la publicación del artículo.

TEC CUENCA
TECNOLÓGICO SUDAMERICANO
(593 7) 2838323 - 2843619
0996976449
Bolivar y Manuel Vega-San Blas

ART.51.- La publicación que el estudiante realice, deberá ser en revistas o editoriales dedicadas a la Ciencia, Tecnología y Humanidades, debiendo tener su aplicabilidad preferentemente para implementar en áreas vulnerables, y obligatoriamente ser un aporte tecnológico.

ART. 52.- El estudiante para la elaboración y publicación del artículo, planteará un cronograma de tiempo, en el cual será asistido por el tutor(a) y la Comisión de Titulación aprobará dicho cronograma.

El estudiante faltando 15 días para que finalice el tiempo establecido, presentará en hoja valorada al Rector, la solicitud pidiendo la evaluación, para lo cual adjuntará los siguientes documentos:

a) La nota mínima de treinta y cinco puntos (35 puntos) en el trabajo escrito;
b) Certificado de haber aprobado toda la malla curricular, excepto la **Materia de Desarrollo de proyecto, Unidad de Integración Curricular o Proyecto de Titulación;**
c) Certificado haber cumplido las practicas preprofesionales;
d) Certificado de haber cumplido las horas de vinculación con la sociedad;
e) Certificado de haber cumplido con el nivel respectivo de segunda lengua;
f) Certificado de haber aprobado el diplomado;
g) Certificado de no adeudar libros a la biblioteca;
h) Certificado de haber aprobado el taller de la estructura del Trabajo de Titulación y redacción técnica;
k) Informe de similitud con porcentaje de hasta el diez por ciento (10%) de similitud; y de hasta al treinta por ciento (30%) de Inteligencia Artificial; y,
i) Certificado de estar al día en pagos de aranceles y tasas

De no presentarse cualquiera de los requisitos, no podrá ser declarado apto para continuar el proceso de Titulación, y se le dará 48 horas de termino para que los cumpla, para lo cual deberá realizar un oficio al Rector solicitando la entrega tardía de los requisitos y adjuntando el derecho correspondiente, si no lo hace queda en suspenso hasta el próximo proceso y que cumpla con todos los requisitos, si en la segunda oportunidad no cumple pierde el proceso de titulación.

Cumplido con esto, el Rector enviará inmediatamente a la Comisión de Titulación para que esta evalúe el ensayo y la publicación.

ART.53.- Las fechas de evaluación del ensayo y la publicación serán establecidos por la Unidad de Titulación.

ART.54.- El ensayo se valorará sobre cincuenta puntos; y, la sustentación sobre otros cincuenta puntos, danto en total los cien puntos; y, para su aprobación deberá obtener el 70% de la puntuación total, esto es, setenta (70) puntos. Tendrá una duración de media hora la evaluación.

El estudiante deberá tener en cada uno de ellos mínimo 35 puntos.

ART.55.- El día y hora de la sustentación se le realizará preguntas sobre el ensayo y la publicación del artículo, y con ellos los profesores designados procederán a

TEC CUENCA TECNOLÓGICO SUDAMERICANO
(593 7) 2838323 - 2843619
0996976449
Bolivar y Manuel Vega-San Blas

calificar en forma individual cada uno, luego se sumará las notas de los profesores evaluadores y se sacará el promedio.

ART.56.- En caso de no aprobar la sustentación el estudiante tendrá una única oportunidad de presentarse nuevamente, previa solicitud dirigida al señor Rector, dentro del término de 48 horas de haber realizado la evaluación, y el Director(a) de la Unidad de Titulación fijará una nueva fecha que estará dentro del término máximo de 48 horas, así como los profesores evaluadores.

ART.57.- Si el estudiante por segunda vez no aprueba la sustentación, pierde el grado, los derechos arancelarios; y, tendrá que elegir otra modalidad establecida para su trabajo de titulación.

SECCIÓN VII
DE LA GRADUACIÓN

ART. 58.- Una vez establecida la nota Final de Titulación, Secretaria elaborará el Acta respectiva, y si aprueba o no, el estudiante, se procederá a firmar misma. Si aprueba se le declara graduado.
Posteriormente el Rector con la Unidad de Titulación fijarán el día y hora de la graduación, en la que el Rector conferirá el Grado de Tecnólogo, al estudiante que haya aprobado el proceso de graduación, previa la promesa; y el Rector, le colocará las insignias correspondientes confiriéndole el Grado de Técnico o Tecnólogo de la Carrera que aprobó.

Si un estudiante, no asiste a la incorporación no se le puede entregar el Título, pues, no termina el proceso de graduación. Para los estudiantes que no asistieron el Rector fijará un nuevo día para la graduación dentro de los quince días siguientes, si tampoco el estudiante asiste a esta nueva fecha, quedará postergada la incorporación para el próximo proceso de graduación.

ART. 59.- El Título de Técnico o Tecnólogo será conferido por el Instituto de acuerdo con la ley y se dejará constancia de la expedición en el libro de grados, que llevará la Secretaría y se anotará también al margen del acta previo al Grado.

ART. 60.- Los Títulos serán firmados por el Rector y por Secretaria. Se expedirán, en cartulinas editadas por el Instituto, de formato uniforme, y llevarán los requisitos exigidos por la Ley.

CAPITULO V
DE LA COMISION DE TITULACIÓN

ART. 61.- El Vicerrector convocará a los Coordinadores de Carrera para que conjuntamente designen a los miembros de la Comisión de Titulación por cada carrera que durarán en sus funciones cinco procesos de titulación.

Los miembros de la Comisión de Titulación serán los encargados de que los trabajos de titulación cumplan con los parámetros de calidad y especificidad exigidas por el Instituto.

(593 7) 2838323 - 2843619
0996976449
Bolivar y Manuel Vega-San Blas

ART. 62.- **Del Tutor**. - Es el docente del Instituto que acompaña al estudiante en el desarrollo del trabajo de titulación, entrega orientaciones metodológicas de investigación específicas al tema, realiza evaluaciones progresivas del avance, correcciones y evaluación del trabajo de titulación, bajo los criterios establecidos en los instrumentos de evaluación de cada carrera previamente aprobados por la instancia pertinente.

El docente tutor debe demostrar capacidad relacionada con la formación específica del estudiante.

ART. 63.- La comisión de titulación estará conformada por:

a) Tres docentes elegidos por los Coordinadores de Carrera conjuntamente con el Vicerrector. El profesor más antiguo lo presidirá, y de entre ellos se designará un Secretario.

La comisión de Titulación, una vez constituida, será convocada por su Presidente, y las decisiones deben tomarse por mayoría absoluta.

ART. 64.- Una vez constituida la Comisión de Titulación, se reunirá periódicamente cada quince días a fin de:

- Conocer el listado de estudiantes que se han matriculado para el proceso de titulación
- Analizar y aprobar los temas presentados por los estudiantes
- Analizar los informes presentados por los tutores a los trabajos de integración curricular

ART. 65.- Son responsabilidades de la Comisión de Titulación:

a) Designar de entre sus miembros al Secretario
b) Elaborar el temario de los exámenes de las asignaturas establecidas en la Unidad de Titulación y el instructivo parea el desarrollo del examen teórico-práctico con el apoyo de los docentes de la carrera
c) Asistir a las reuniones debidamente convocadas con 24 horas de anticipación por parte del Coordinador de Carrera.
d) Dar seguimiento a las tutorías de los docentes a los estudiantes matriculados en el proceso de titulación.
e) Revisar y aprobar los temas para los trabajos de integración curricular presentados por los estudiantes.
f) Designar a los tutores de acuerdo al perfil y área para que puedan dar las tutorías a los estudiantes matriculados en el proceso de titulación.
g) Notificar al Director de titulación sobre las faltas de los estudiantes y/o faltas disciplinarias que pudieran ocurrir durante el proceso de tutorías.
h) Firmar las actas de las reuniones.
i) Llevar las bitácoras de avances de los trabajos de integración curricular remitidas por el docente tutor.
j) Las demás establecidas por el Reglamento y normativas de la Institución.

ART. 66.- Son funciones del docente tutor las siguientes:

a) Acompañar al estudiante en el desarrollo del trabajo de Titulación,

(593 7) 2838323 - 2843619
0996976449
Bolivar y Manuel Vega-San Blas

entregando orientaciones metodológicas de investigación específicas al tema;

b) Realizar evaluaciones progresivas del avance y validación de los requisitos a cumplir para el trabajo de integración curricular;

c) Emitir un informe donde se argumenta que el trabajo de integración curricular cumple con las condiciones para ser presentado al tribunal de examinación.

d) Formar parte de los tribunales de examinación

e) Revisar que los trabajos de titulación estén dentro de las líneas de investigación de la carrera.

f) Cumplir con el cronograma de trabajo semanal, que consiste en la revisión y seguimiento de los trabajos de cada uno de los estudiantes a su cargo

g) Llevar las bitácoras de los avances de los trabajos de titulación, informes que deberán ser entregamos a la Comisión de Titulación. En caso de no presentar las bitácoras será motivo de sanción conforme a las normativas.

h) Asistir a reuniones convocadas por la Comisión de Titulación o la Dirección de Titulación

i) Suscribir oficio donde informa el cumplimiento del trabajo de titulación de los estudiantes para ser entregado en Secretaria General.

j) Asentar la nota del trabajo escrito de acuerdo al Reglamento

k) Las demás establecidas en el Reglamento y las normativas de la institución.

CAPÍTULO VI
DE LOS ESTUDIANTES

ART. 67.- Asistir a la Inducción de 3 horas y al taller de la estructura del Trabajo de Titulación y redacción técnica: 30 horas. En estos cursos debe cumplir con la asistencia del 70%, así como con los trabajos u otros instrumentos de evaluación de los conocimientos aprendidos y aprobarlos.

ART. 68.- Asistir a las Tutorías para la validación y defensa del Ante proyecto de Titulación: 10 horas.

ART. 69.- Si el tema del Trabajo de Titulación ha sido rechazado por la Comisión de Titulación, el estudiante tiene la obligación de buscar el asesoramiento de la Comisión de Titulación, para presentar un segundo tema de trabajo dentro de los cinco días plazo.

ART. 70.- Si el estudiante no cumple con el número de tutorías establecidas en el presente Reglamento, el estudiante perderá el proceso de titulación.

ART. 71.- Una tutoría equivale a una hora semanal del trabajo, para el Trabajo de Titulación se han considerado 16 semanas lo que corresponden a 16 tutorías.

ART. 72.- El estudiante deberá cumplir con al menos el 75% de asistencias por tutoría; siendo la Comisión de Titulación quien determine el número de asistencias por tutoría, siendo mínimo un encuentro a la semana y máximo veintidós tutorías por el trabajo de integración curricular. La tutoría tendrá la duración de una hora por trabajo de titulación.

ART. 73.- El Estudiante debe cumplir con los avances determinados por la Comisión de Titulación a través del docente tutor, que serán evaluados conforme a un

TEC CUENCA
TECNOLÓGICO SUDAMERICANO
(593 7) 2838323 - 2843619
0996976449
Bolivar y Manuel Vega-San Blas

cronograma de actividades y/o desarrollo del Trabajo de Titulación (avance que justifique 16 horas de trabajo extra clase).

ART. 74.- La presencia física del estudiante sin el cumplimiento de lo comprometido como avance de la tutoría se considerará como falta, debiendo el estudiante igualarse con lo propuesto en la semana correspondiente a esa tutoría, caso contrario se tomará como falta premeditada a esa tutoría.

El estudiante podrá faltar a una tutoría por mes.
El estudiante podrá faltar a máximo tres tutorías en todo el proceso.
El estudiante podrá faltar a dos tutorías consecutivas excepto a partir de la novena tutoría.

ART. 75.- En caso de que el estudiante cometa alguna falta indisciplinaría, la Comisión de Titulación informará al Director (a) de la Unidad de Titulación quien conjuntamente con el Rector determinará la gravedad y sanción correspondiente. Que puede ser sancionado desde un llamado de atención por escrito hasta la separación del proceso de titulación.

En los casos que exista incumplimiento o sanción, el estudiante no tiene derecho a que le sean rembolsados los valores que fueron erogados por el proceso de graduación.

ART.76.- Si un estudiante tiene dentro de los profesores o tutores un pariente dentro del cuarto grado de consanguineidad o segundo de afinidad, el profesor o tutor no podrá formar parte del tribunal, es decir, queda fuera de todo el proceso de titulación.

CAPÍTULO VII
DEL DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TITULACIÓN

ART. 77.- El Director(a) de la Unidad de Titulación con cada carrera del Instituto organizará la ejecución de los Trabajos de Titulación y del Examen de grado o fin de carrera, debiendo para ello contar con un cuerpo docente de cada carrera capacitado y especializado en los temas a desarrollar, para lo cual cumplirá las siguientes funciones:

a. Coordinar las actividades consideradas para los Procesos de Titulación en las diferentes carreras que oferta la Institución;
b. Aperturar a la par del periodo académico regular, los Procesos de Titulación en las diferentes carreras que oferta la Institución;
c. Solicitar la constancia de que el estudiante cumpla con los prerrequisitos enunciados en éste Reglamento de la Unidad de Titulación para que puedan iniciar con el Proceso de Titulación;
d. Definir los contenidos del Seminario de Titulación en las diferentes carreras que oferta la Institución;
e. Constatar el cumplimiento por parte de los estudiantes de los requerimientos y procedimientos establecidos para la aprobación del tema del Trabajo de Titulación
f. Enviar los temas propuestos por los estudiantes a la Comisión de Titulación correspondiente a cada una de las carreras, para su análisis y aprobación;

TEC CUENCA
TECNOLÓGICO SUDAMERICANO
(593 7) 2838323 - 2843619
0996976449
Bolivar y Manuel Vega-San Blas

g. Receptar los informes de parte del Comisión de Titulación sobre la aprobación de los temas propuestos por los estudiantes en cada una de las carreras;
h. Solicitar a Secretaría que comunique a los estudiantes los resultados de los informes presentados por la Comisión de Titulación sobre los temas propuestos por los estudiantes en cada una de las carreras;
i. Emitir un certificado de aprobación del tema propuesto por el estudiante;
j. Receptar los documentos del Ante proyecto desarrolladas por los estudiantes de acuerdo al tema aprobado;
k. Receptar el documento en el que se certifique por parte de la Comisión de Titulación la aprobación del Ante proyecto elaborado por el estudiante. Luego de revisarlos, entregarlos para su archivo a Secretaría;
l. Entregar a Secretaría para que se archive los diferentes informes que se emitan por parte de las diferentes Comisiones de Titulación; y,
m. Mantener una comunicación activa entre los diferentes actores del Proceso de Titulación.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA. - Las reformas al presente reglamento entrarán en vigencia a partir de la aprobación del Órgano Colegiado Superior.

SEGUNDA. - Los procesos de titulación que hasta la presente fecha se está tramitando quedan sujetos a este reglamento antes de la reforma y en adelante se sujetaran al presente reglamento, en lo que fuere pertinente.

Dado en la ciudad de Cuenca, a los catorce días del mes de mayo de 2026.

Mst. Carlos Gabriel Pérez Pérez
RECTOR

CERTIFICO. - Que el presente Reglamento de la Unidad de Titulación, fue reformado y aprobado en Sesión Ordinaria del Órgano Colegiado Superior, mediante Resolución 2026-092-07-SG-OCS-ITS de fecha 14 de mayo de 2026.

Tnlga. Sonia Alonso Cabrera
SECRETARIA GENERAL